

&gt;&gt;&gt;&gt;

## ANEXO I RESOLUCIÓN N° 25/2023

### Plan Integral de Fomento - VENTANILLA CONTINUA

#### ARTÍCULO 1. OBJETO

El presente **Plan Integral de Fomento** tiene por objeto consolidar la normativa de fomento a la actividad audiovisual integral que la Ley de Promoción Audiovisual de Misiones Ley N° VI 171 delega en el Instituto de Artes Audiovisuales de la Provincia de Misiones (en adelante IAAviM). En el **ANEXO I** se definen los requisitos para obtener la asignación de subsidios para proyectos de largometrajes y series de animación, ficción y documental, mediante la modalidad de **VENTANILLA CONTINUA**.

#### ARTÍCULO 2. ETAPA DE LOS PROYECTOS

Podrán presentarse y solicitar declaración de interés a través de la **VENTANILLA CONTINUA** los proyectos en búsqueda de financiamiento provincial que no hayan iniciado rodaje y que tengan fuentes de financiación confirmadas documentalmente.

#### ARTÍCULO 3. DESTINATARIOS

Podrán presentarse a la **VENTANILLA CONTINUA** las personas humanas o jurídicas con registro vigente en el **RePA**, en adelante persona **PRESENTANTE**, y de acuerdo a las categorías que se detallan a continuación:

- a) **PRODUCTORA ASOCIADA:** personas **PRESENTANTES** inscriptas en el RePA que se asocian a un proyecto y realizan aportes financieros y/o en especies. Para resultar beneficiaria del apoyo institucional y financiero del IAAviM se exige la contratación de un mínimo de **30%** de equipo técnico y un **30%** de equipo artístico inscripto en RePA.
- b) **COPRODUCTORA MISIONERA:** personas **PRESENTANTES** inscriptas en el RePA que se asocian como inversoras en un proyecto y participan de los beneficios que el mismo genere. Sea el proyecto realizado con apoyo financiero del INCAA y/o uno o varios coproductor/es público/s y/o privado/s, deberá estar reconocida su participación y beneficios como coproductora en el contrato de coproducción oportunamente firmado. Para resultar beneficiaria del apoyo institucional y financiero del IAAviM se exige la contratación de un mínimo de **50%** de equipo técnico y un **50%** de equipo artístico inscripto en RePA. Los proyectos que por

>>>>

sus características en la conformación de los aportes lo requieran, serán evaluados según las variables de los porcentajes de coproducción del presupuesto, inversión realizada en la provincia y presencia visual y argumental de la provincia en el relato de la trama de la obra audiovisual.

- c) **PRODUCTORA MISIONERA:** personas PRESENTANTES inscriptas en el RePA en carácter de inversoras y con un porcentaje de participación mayoritario en la titularidad de la obra audiovisual presentada al IAAviM. Para resultar beneficiarias del apoyo institucional o financiero del IAAviM se exige la contratación de un mínimo del **70%** de equipo técnico y **70%** de equipo artístico inscriptos en RePA, incluidos directores de áreas.

#### **ARTÍCULO 4. CUPO**

Cada persona PRESENTANTE dispone de los siguientes cupos:

- **PERSONAS FÍSICAS QUE NO INTEGRAN UNA PERSONA JURÍDICA:** tres (3) cupos por año.
- **PERSONAS JURÍDICAS:** tres (3) cupos por año + un (1) cupo extra para una persona física que integre la jurídica.

Cada cupo se considera utilizado desde el momento en que el proyecto adquiere la declaración de interés del IAAviM, independientemente de si el proyecto inicia el rodaje o no. Los cupos no son acumulables con los de la VENTANILLA CONVOCATORIAS y, en caso de que una persona PRESENTANTE aplique en simultáneo a ambas y resulte beneficiada, el cupo será de tres (3) en total por año.

#### **ARTÍCULO 5. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

Los proyectos que soliciten subsidios por VENTANILLA CONTINUA deberán presentarse con anterioridad al inicio del rodaje y ajustarse a los requisitos de la presente, sin perjuicio de los requisitos especiales o exclusiones que en cada caso particular se señalen. Cada persona PRESENTANTE deberá:

- Acreditar la inscripción actualizada ante el RePA y constituir un domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones que se cursaren las partes.
- Acompañar el guión. Podrá acompañar el material complementario que estime sirva a la evaluación del proyecto, como por ejemplo fotografías, videos, storyboards o películas anteriores.

>>>>

- Acompañar la constancia de depósito de obra inédita del guion en la Dirección Nacional del Derecho de Autor -DNDA- dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en original o copia autenticada.
- Acompañar contrato de cesión de derechos de guion y/o la autorización del autor del guion y de la obra preexistente en caso de corresponder (en caso de ser aquellas personas distintas a la persona PRESENTANTE). Los documentos presentados deberán contener las firmas de las personas autorizantes certificadas por Escribano Público Nacional.
- Acompañar los antecedentes, motivación personal y estética del proyecto por parte de la dirección y de la producción.
- Determinar el elenco artístico tentativo y el listado del personal integrante del equipo técnico tentativo. A tal efecto, cada persona PRESENTANTE deberá notificar al IAAviM con anterioridad al inicio de rodaje el elenco y el equipo técnico definitivo que participará en el proyecto.
- Acompañar el presupuesto conforme la normativa que a tal efecto fija el IAAviM. ANEXO III.
- Acompañar el cronograma de rodaje con el plan económico y el plan financiero, el diseño de producción y porcentaje de inversión en la provincia, aportes asociativos debidamente demostrados mediante contratos, extractos bancarios, resoluciones de interés, etc.
- Acompañar declaración del tipo de cámara soporte y equipo de postproducción a utilizarse en el proyecto.

En los casos de coproducciones nacionales o internacionales deberá acompañarse el contrato respectivo con firma certificada y legalizada del que resulte la voluntad de su realización, correspondiendo presentar el reconocimiento (contrato) de coproducción definitivo con porcentajes de participación, previo a la entrega de la Copia A.

Además, se deberán adjuntar los siguientes anexos:

**Anexo III:** declaración jurada correspondiente a qué categoría de persona PRESENTANTE aplica, de acuerdo a la categoría que se detalla en el art. 7.

**Anexo IV:** Debiendo informar a qué público está destinada la película, en qué salas IAAviM y/u otras se exhibirá, qué lanzamiento se prevé y demás condiciones de distribución expresadas en el anexo correspondiente.

Cada persona PRESENTANTE, en todos los casos, deberá adjuntar la documentación requerida, únicamente en formato digital al correo electrónico

&gt;&gt;&gt;&gt;

[mesadeentrada@iaavim.gob.ar](mailto:mesadeentrada@iaavim.gob.ar) en formato PDF, siendo responsable del resguardo o custodia de dicha documentación en formato papel y tiene la obligación de la presentación de los originales cuando así lo solicitara el IAAviM.

## **ARTÍCULO 6. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERÉS.**

Los proyectos ingresan vía correo electrónico por Mesa de Entrada del IAAviM [mesadeentrada@iaavim.gob.ar](mailto:mesadeentrada@iaavim.gob.ar) con toda la documentación descripta en el ARTÍCULO 5 en formato PDF, y se notifica a cada persona PRESENTANTE de la recepción del mismo de manera fehaciente mediante la asignación de un número de proyecto. En adelante, es derivado a la Gerencia de Fomento donde se analizará la documentación y, en caso de ser necesario, serán requeridas las rectificaciones correspondientes que deberán ser cumplidas en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación.

Una vez que la documentación del proyecto se encuentre completa, la Gerencia de Fomento la remitirá en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles al CONSEJO DIRECTIVO, quien resolverá su aceptación o rechazo, mediante reuniones extraordinarias, en un plazo de quince (15) días hábiles.

El Consejo Directivo evaluará cada proyecto teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Tratamiento o guion (se consideran las condiciones formales sin intervenir ni evaluar el contenido)
- Antecedentes de dirección y producción
- Diseño de producción (criterio de selección de elenco, de locaciones y de equipo técnico)
- Viabilidad y financiamiento
- Otros: cuánto tiempo se filma en Misiones; si el director o directora es residente en la provincia; cumplimiento de cupo de género y diversidades; plan de sostenibilidad medioambiental.

Previo a la resolución de declaración de interés, cada integrante del Consejo Directivo manifestará en acta las consideraciones y los criterios de evaluación aplicados al proyecto. De ser necesario, el Consejo Directivo podrá requerir una instancia adicional de pitch previo a la emisión de la resolución de interés. En todos los casos cada persona PRESENTANTE recibirá la notificación correspondiente.

&gt;&gt;&gt;&gt;

Ante un proyecto rechazado y notificado, la persona PRESENTANTE podrá interponer un recurso de reconsideración que deberá ser presentado en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles. Una vez ingresada la solicitud vía Mesa de Entrada, el Consejo Directivo dispone de quince (15) días hábiles para su tratamiento y en caso de ser rechazado nuevamente, su decisión será inapelable.

En el caso de emitirse la declaración de interés, la resolución establecerá el valor del aporte financiero que otorga el IAAViM, determinando un plazo de inicio de rodaje de seis (6) meses. Las actas del Consejo Directivo donde consta el dictamen de cada proyecto, sea favorable o no, estarán a disposición de la persona PRESENTANTE si éste así lo requiriera.

## **ARTÍCULO 7. TOPES**

En todos los casos la persona PRESENTANTE deberá demostrar un mínimo del 50% de financiación asegurada.

### **Largometrajes de Ficción**

- a) Productora Asociada: hasta el 15% del costo medio de película nacional establecido por INCAA al momento de la presentación o el tope de presupuesto, el que fuese menor.
- b) Coproductora Misionera: hasta el 25% del costo medio de una película nacional establecido por INCAA al momento de la presentación o el tope de presupuesto, el que fuese menor.
- c) Productora Misionera: hasta el 35% del costo medio de película nacional establecido por INCAA al momento de la presentación o el tope de presupuesto, el que fuese menor.

### **Largometrajes de Animación**

- a) Productora Asociada: hasta el 20% del costo medio de película nacional establecido por INCAA al momento de la presentación o el tope de presupuesto, el que fuese menor.
- b) Coproductora Misionera: hasta el 30% del costo medio de una película nacional establecido por INCAA al momento de la presentación o el tope de presupuesto, el que fuese menor.
- c) Productora Misionera: hasta el 40% del costo medio de película nacional establecido por INCAA al momento de la presentación o el tope de presupuesto, el que fuese menor.

&gt;&gt;&gt;&gt;

**Largometrajes de Documental**

- a) Productora Asociada: hasta el 5% del costo medio de película nacional establecido por INCAA al momento de la presentación o el tope de presupuesto, el que fuese menor.
- b) Coproductora Misionera: hasta el 10% del costo medio de una película nacional establecido por INCAA al momento de la presentación o el tope de presupuesto, el que fuese menor.
- c) Productora Misionera: hasta el 15% del costo medio de película nacional establecido por INCAA al momento de la presentación o el tope de presupuesto, el que fuese menor.

**Series**

- a) Productora Asociada: hasta el 20% del costo medio de película nacional establecido por INCAA al momento de la presentación o el tope de presupuesto, el que fuese menor.
- b) Coproductora Misionera: hasta el 30% del costo medio de una película nacional establecido por INCAA al momento de la presentación o el tope de presupuesto, el que fuese menor.
- c) Productora Misionera: hasta el 40% del costo medio de película nacional establecido por INCAA al momento de la presentación o el tope de presupuesto, el que fuese menor.

**ARTÍCULO 8. SOLICITUD DEL APORTE, ACTUALIZACIÓN PRESUPUESTARIA y PRÓRROGA DE INICIO DE RODAJE:**

La solicitud del aporte deberá ser presentada con una antelación de noventa (90) días del inicio de rodaje. A tal efecto, la documentación ingresará únicamente por vía digital y en formato PDF a Mesa de Entrada [mesadeentrada@iaavim.gob.ar](mailto:mesadeentrada@iaavim.gob.ar), consignando el número de proyecto asignado oportunamente, de acuerdo al siguiente detalle:

- Nota de solicitud de pago de la primera cuota con copia del proyecto aprobado por Consejo Directivo, firmado por la persona PRESENTANTE en todas sus hojas
- Declaración de la fecha de inicio de rodaje
- Planilla integrada actualizada con presupuesto e inversiones en la provincia de Misiones
- Plan de inversiones del aporte solicitado para ser presentado al Tribunal de Cuentas de la provincia de Misiones

&gt;&gt;&gt;&gt;

- Declaración jurada con la nómina del equipo técnico y artístico inscriptos en RePA conforme a la categoría de productor, según lo establece el art. 3
  - e.1. Roles, códigos RePA y período de contratación
  - e.2. Datos de los meritorios/aprendices (egresados de carreras afines)
  - e.3. Detalle del equipo técnico y artístico diferenciando claramente los porcentajes relacionados a paridad de género y diversidades
- Plan de rodaje y cronograma de locaciones
- Copia certificada por autoridad competente del DNI de la persona PRESENTANTE en frente y reverso, requisito que no será necesario en caso que la certificación se realice en el IAAViM
- Constancia actualizada expedida por RePA sobre las condiciones de la persona PRESENTANTE y acreditación de domicilio real en la provincia de Misiones mediante presentación de una factura de servicios actual. Este requisito puede ser acreditado con contrato de locación vigente, recibos de sueldo, y/o cualquier otro documento que logre ser idóneo para acreditar la residencia permanente en la provincia
- Constancia de CUIT, constancia de AFIP y constancia de CBU en formato PDF emitida por la entidad bancaria
- Formulario Nro. 349 emitido por la Agencia Tributaria Misiones, con su respectiva boleta de tasa y comprobante de pago
- En el caso de Persona Jurídica, deberá adjuntar además:
  - Copia certificada del estatuto o contrato social
  - Nómina de conformación de autoridades con mandato vigente
  - Copia certificada del poder de la persona PRESENTANTE, el cual debe contar con facultades suficientes para actuar en nombre y representación de la misma y con facultades de percibir y administrar el aporte otorgado por el IAAViM
  - Declaración de domicilio social en caso que no esté constituido en el contrato social o estatuto

Una vez revisada la documentación se celebrará la firma del convenio entre las partes.

Cada persona PRESENTANTE tendrá derecho a solicitar una actualización presupuestaria que en ningún caso podrá exceder el quince por ciento (15%) del total del aporte oportunamente otorgado, homologado mediante resolución, y que deberá solicitarse con una antelación mínima de 60 (sesenta) días previos al inicio del rodaje. La falta de presentación en el plazo señalado es causal de rechazo de la solicitud.



&gt;&gt;&gt;&gt;

## **ARTÍCULO 9: APORTES ADICIONALES / INCENTIVO**

Se podrá solicitar hasta un 5% adicional sobre el aporte inicial otorgado, mediante Declaración Jurada de finalización de rodaje y el cumplimiento de dos o más items de los descritos a continuación:

- 50% o más de rodaje en la provincia
- Paridad o mayoría de mujeres y diversidades
- Roles de dirección o guión de la provincia
- Haber participado de desarrollo de largometraje o reescritura de guión impulsados por el IAAviM
- Plan de Sustentabilidad y ejecución

Al efecto, la persona PRESENTANTE, ingresará la solicitud del pago del incentivo, adjuntando la documentación descripta y el informe y aprobación de entrega de Copia A extendido por AGAM. El pago se habilitará contra entrega de la Copia A.

El IAAviM podrá disponer un fondo a tal fin, y podrá ejecutar erogaciones hasta agotarlo, determinando los montos que correspondan a cada solicitud y que se enmarquen dentro de la disponibilidad de recursos.

## **ARTÍCULO 10. PAGO DEL SUBSIDIO**

El 100% del aporte financiero autorizado se efectivizará en tres (3) etapas de pago: la primera será el treinta por ciento (30%) del valor total del monto aprobado como aporte financiero; la segunda será del cincuenta por ciento (50%) del valor total del monto aprobado como aporte financiero, y la tercera será del veinte por ciento (20%) del valor total del monto aprobado como aporte financiero. En todos los casos, sujeto a disponibilidad financiera existente en las cuentas del IAAviM.

**Pago de la primera cuota:** se realizará una vez firmado el convenio en forma presencial en la sede del IAAviM y aprobada por la Dirección de Administración la documentación requerida y prevista en el Artículo 8.

- Para la percepción de la primera cuota la persona PRESENTANTE deberá presentar recibo y enviar simultáneamente una versión escaneada del mismo a la Dirección de Administración. A su vez, el original impreso deberá ser entregado en el término de 2 (dos) días hábiles como plazo máximo. Dicho documento deberá confeccionarse de acuerdo a los requerimientos de la Dirección de Administración y a la normativa vigente AFIP y/o ATM.



&gt;&gt;&gt;&gt;

- La persona PRESENTANTE deberá comunicar al IAAViM la fecha de inicio de rodaje con una antelación de treinta (30) días.

**Pago de la segunda cuota:** para la percepción de la misma, se deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

- Copia de la nota de presentación de la rendición de cuentas del 100% de la primera cuota ante Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones. Se faculta a la persona PRESENTANTE, en caso de corresponder y con el fin de mantener actualizado el valor del subsidio, a realizar operaciones financieras, informando el detalle de las operaciones y monto de los intereses generados, que indefectiblemente deberán estar acreditados en la misma cuenta origen del aporte.
- Una vez cobrada la cuota, la persona PRESENTANTE deberá enviar de inmediato una versión escaneada del recibo emitido por el monto de la cuota percibida. A su vez, el original impreso deberá ser entregado en el término de 2 (dos) días hábiles como plazo máximo. Dicho documento deberá estar confeccionado de acuerdo a los requerimientos de la Dirección de Administración y a la normativa vigente AFIP y/o ATM.
- Planilla de rendición de la primera cuota presentada al TCM en formato pdf.
- Contrato de mutuo, en original o Copia certificada, suscripto por la persona PRESENTANTE con el INCAA -o su equivalente en caso de producción financiada por otro organismo o entidades privadas nacionales o internacionales; en este último caso deberá ser acompañado de apostilla y/o legalización y traducción oficial al lenguaje oficial de la República Argentina en caso de corresponder.
- Acreditación de la 1º cuota por parte del INCAA o su equivalente en el caso de ser una producción financiada por otro organismo o entidades privadas nacionales o extranjeras, mediante la presentación de extracto bancario en PDF y/o orden de pago y/o resumen bancario de la operación.

**Pago de la tercera cuota:** para la percepción de la misma se deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

- Copia de la nota de presentación de la rendición de cuentas del 100% de la segunda cuota ante Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones.
- Una vez cobrada la cuota, la persona PRESENTANTE deberá enviar de inmediato una versión escaneada del recibo emitido por el monto de la cuota

&gt;&gt;&gt;&gt;

percibida. A su vez, el original impreso deberá ser entregado en el término de 2 (dos) días hábiles como plazo máximo. Dicho documento deberá estar confeccionado de acuerdo a los requerimientos de la Dirección de Administración y a la normativa vigente AFIP y/o ATM.

- Planilla de rendición de la segunda cuota presentada al TCM en formato pdf.
- Copia de los contratos visados y alta del equipo técnico y artístico en la AFIP.

## **Artículo 11. ENTREGA DE Copia A, CIERRE DE EXPEDIENTES Y PRÓRROGAS**

Para entrega de la ` se debe dar cumplimiento a lo previsto en el ANEXO V. Los plazos de entrega de Copia A son los siguientes:

- Ficción: 12 meses (a partir del fin de rodaje)
- Documental: 16 meses (a partir del fin de rodaje)
- Series y animación: 18 meses (a partir del fin de rodaje)

### **CIERRE ADMINISTRATIVO DEL EXPEDIENTE**

- Constancia de presentación de la última rendición al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones que acredite la rendición de la totalidad del subsidio. Se presenta a mesa de entradas del IAAviM vía correo electrónico.
- Acompañar la correspondiente certificación de cierre administrativo donde se informe que no existen obligaciones pendientes de cumplimiento, emitido por la Dirección de Administración del IAAviM.

### **CIERRE DEFINITIVO DEL PROYECTO**

- Certificación de cierre administrativo por parte de la Dirección de Administración.
- Aprobación e ingreso al AGAM de la Copia "A" con el correspondiente Informe técnico del AGAM.
- Acompañar la correspondiente certificación de cierre administrativo donde se informe que no existen obligaciones pendientes de cumplimiento, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del IAAviM.

### **PRÓRROGA DE INICIO DE RODAJE**

Una vez cumplidos los seis (6) meses previstos para el inicio del rodaje desde la fecha de resolución de interés del proyecto, aquellos que aún no estén en condiciones de iniciar rodaje podrán solicitar, por única vez y con una validez de doce (12) meses, una prórroga debiendo adjuntar al efecto un informe de producción detallando los

>>>>

motivos y un cronograma especificando las nuevas fechas y las tareas a realizar en cada periodo. En caso de incumplimiento, el cupo se considera utilizado y se emitirá una nueva resolución dando de baja el proyecto. En todos los casos el pedido de prórroga debe ser, sin excepción, previo a la fecha del vencimiento.

## **PRÓRROGAS PARA CIERRE DEL PROYECTO**

La persona PRESENTANTE podrá solicitar en todos los casos una prórroga ordinaria de seis (6) meses. En el caso de inobservancia de los plazos se intimará de manera fehaciente a la entrega de los materiales en el término de cinco (5) días hábiles. El incumplimiento de la entrega de materiales dejará sin efecto el pago del incentivo (en caso de corresponder), inhabilitará por el término de un (1) año a la persona PRESENTANTE y deberá restituir los montos erogados.

## **ARTICULO 12. FONDO PARA POSTPRODUCCIÓN**

Este fondo está destinado al financiamiento de proyectos que se encuentren en etapa de postproducción o en condiciones de iniciar la misma y que no hayan solicitado beneficios previamente.

Los proyectos, con su respectiva documentación detallada a continuación en formato PDF, ingresan vía correo electrónico por Mesa de Entrada del IAAViM [mesadeentrada@iaavim.gob.ar](mailto:mesadeentrada@iaavim.gob.ar) desde donde se notifica a cada persona PRESENTANTE de la recepción de manera fehaciente mediante la asignación de un número de proyecto. El procedimiento para el otorgamiento de la resolución de interés, se ajustará a lo previsto en el Artículo 6.

## **REQUISITOS**

- Inscripción actualizada en el RePA
- Constancia de inscripción en AFIP
- Presentación de 30 MINUTOS DE MATERIAL CRUDO, con claqueta y placa inicial que contenga: título, fecha de producción, dirección y producción del proyecto en formato MP4 mediante link de visualización con contraseña
- Nota de la persona PRESENTANTE solicitando el monto requerido y, en adjunto con carácter de declaración jurada, un presupuesto de postproducción y el plan de difusión, conforme ANEXO III y IV, según corresponda
- Fecha de producción del largometraje
- Autorización del autor del guión/proyecto (inscripto en DNDA) si son personas distintas de la persona PRESENTANTE. Las autorizaciones estar firmadas por los autorizantes y certificadas por escribano público o autoridad competente

&gt;&gt;&gt;&gt;

- Antecedentes o Currículum Vitae de la persona PRESENTANTE y de quien desempeñe el rol de dirección
- Listado de equipo técnico tentativo para la etapa de post producción: nombre, apellido y DNI de cada uno de los integrantes y código RePA
- Cronograma de postproducción. Fechas estimativas de su inicio y finalización
- En los casos de coproducción nacional o extranjera, deberá acompañarse el contrato con firmas certificadas de la cual resulte la voluntad de la persona PRESENTANTE

En caso de que la persona PRESENTANTE no hubiera dado íntegro cumplimiento de la documentación detallada en los puntos precedentes, dispondrá de diez (10) días hábiles a contar desde la fecha de la notificación para completarla o rectificarla, según corresponda, bajo apercibimiento de tener como no presentado el proyecto, lo que operará de pleno derecho vencido ese plazo.

El procedimiento para obtener la Declaración de Interés y posterior pago, deberá ajustarse a lo que establecen los Artículos 6, 8 y 10 respectivamente.

### **TOPES DE POST PRODUCCION. MONTOS PARA LARGOMETRAJES Y SERIES**

Productora asociada: hasta el 3% del costo medio de película nacional establecido por INCAA al momento de la presentación o el tope de presupuesto, el que fuese menor.

Coproductora Misionera: hasta el 5% del costo medio de una película nacional establecido por INCAA al momento de la presentación o el tope de presupuesto, el que fuese menor.

Productora Misionera: hasta el 10% del costo medio de película nacional establecido por INCAA al momento de la presentación o el tope de presupuesto, el que fuese menor.

### **PAGO**

El 100% del aporte financiero autorizado se efectivizará en dos (2) etapas de pago; la primera será el ochenta por ciento (80%) y la segunda del veinte por ciento (20%) del valor total del monto aprobado, en todos los casos sujeto a disponibilidad financiera existente en las cuentas del IAAViM. La solicitud del aporte se realizará según lo establecido en el Artículo 8.

>>>>

## **ENTREGA DE COPIA A**

Los plazos de entrega de Copia A son los siguientes a partir del pago de la primera cuota:

- Ficción: 8 meses
- Documental: 10 meses
- Series y animación: 12 meses

## **CIERRE ADMINISTRATIVO DEL EXPEDIENTE**

- Ingreso al AGAM de la Copia “A” y aprobación con el correspondiente Informe técnico del AGAM
- Constancia de presentación de la última rendición: al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones que acredite la rendición de la totalidad del subsidio. Se presenta a mesa de entrada del IAAviM
- Acompañar la correspondiente certificación de cierre administrativo donde se informe que no existen obligaciones pendientes de cumplimiento, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del IAAviM

## **PRÓRROGAS PARA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL EXPEDIENTE**

La persona PRESENTANTE podrá solicitar en todos los casos una prórroga ordinaria de cuatro (4) meses. Cumplido ese lapso podrá solicitar una prórroga extraordinaria de dos (2) meses. En el caso de inobservancia de los plazos se intimará de manera fehaciente a la entrega de los materiales en el término de cinco (5) días hábiles.

El incumplimiento en la entrega de materiales, certificado por el AGAM, inhabilitará por el término de un (1) año a la persona PRESENTANTE y deberá restituir los montos otorgados.

## **ARTÍCULO 13: FONDO DE LANZAMIENTO**

La persona PRESENTANTE podrá solicitar el fondo de lanzamiento del IAAviM con la intención de estrenar película o serie en salas, plataformas o canales, lo que implicará la utilización de un cupo anual en caso de ser otorgado. Este apoyo está destinado exclusivamente a largometrajes y series que hayan sido filmados en territorio misionero y que hayan sido beneficiados por el apoyo a la producción del IAAviM.

El apoyo económico destinado a los gastos de lanzamiento será hasta una suma total equivalente a SEISCIENTAS (600) entradas de cine al valor del precio promedio estimado y publicado bimestralmente por la Subgerencia de Fiscalización a la

&gt;&gt;&gt;&gt;

Industria Audiovisual de INCAA, para ser destinado a la difusión, promoción, lanzamiento, estreno y permanencia en salas.

El plazo para aplicar al fondo de lanzamiento será de sesenta (60) días corridos antes de la fecha de estreno. De posponerse la fecha de estreno en un plazo mayor a ciento veinte (120) días, se desestimará el fondo otorgado.

Los proyectos ingresan vía correo electrónico por Mesa de Entrada del IAAViM con toda la documentación correspondiente a los requisitos en formato PDF, y se notifica a la persona PRESENTANTE de la recepción del mismo de manera fehaciente mediante la asignación de un número de proyecto. En cuanto al procedimiento para el otorgamiento de la resolución de interés, se ajustará a lo previsto en el Artículo 6.

## REQUISITOS

Para acceder al fondo de lanzamiento, la persona PRESENTANTE, deberá elevar la solicitud a mesa de entrada y adjuntar los siguientes requisitos:

- Link de visualización de la Copia A de la película
- "Plan de lanzamiento" donde se mencionan las fechas, localidades, nombre de salas oficiales y/o no oficiales donde se harán las funciones. ANEXO IV
- Presupuesto de lanzamiento previsto en el ANEXO III que será analizado y deberá ser aprobado por el Consejo Directivo.

El "Plan de lanzamiento" deberá garantizar un mínimo de tres salas y proyecciones en el territorio provincial, comprometiendo el acompañamiento al estreno por parte de la producción, la dirección, el elenco y/o integrantes del equipo. Asimismo, contemplar funciones de la película fuera de Misiones, programando en salas de otras provincias del país.

En cine se considera estreno comercial:

**Primera y segunda semana:** salas comerciales, espacios INCAA y exhibición ambulante.

**Tercera semana:** circuitos alternativos y Mirá IAAViM.

En cuanto a televisión y plataformas, se considera estreno comercial: canales y plataformas streaming.

La solicitud del Fondo de lanzamiento debe realizarse con 90 (noventa) días de anticipación, como mínimo, a la fecha de estreno. El Presupuesto deberá incluir el detalle de los gastos promocionales que decida efectuar. Si el productor hubiera



&gt;&gt;&gt;&gt;

contratado a una compañía distribuidora para asistirlo en el estreno de la película, incluyendo la prestación de servicios en el lanzamiento, deberá informar al IAAviM en dicha presentación adjuntando copia del contrato con la distribuidora.

Los rubros sobre los que se podrá solicitar apoyo económico y su respectiva rendición son los establecidos en el ANEXO 3 de la presente resolución, en el apartado de Presupuesto de Lanzamiento - Apoyo al Lanzamiento, que abarca: Administración, Avant Premiere, Prensa y Comunicación, Publicidad, Web, Realización de Afiches e Impresiones, Realización de Trailer y Spots, Copias y Representacion Federal.

La Gerencia de Exhibición, Distribución y Comercialización colaborará para llevar a cabo el Plan de Lanzamiento y será la encargada de certificar el cumplimiento del mismo.

#### **ARTÍCULO 14. PAGO del FONDO DE LANZAMIENTO. CIERRE ADMINISTRATIVO DE EXPEDIENTE. PRÓRROGAS**

##### **PAGO**

El 100% del aporte financiero autorizado se efectivizará en dos (2) etapas de pago; la primera será el ochenta por ciento (80%) y la segunda será el veinte por ciento (20%) del valor total del monto aprobado, en todos los casos sujeto a disponibilidad financiera existente en las cuentas del IAAviM. La solicitud del aporte se realizará según lo establecido en el Artículo 8.

**Pago de la primera cuota:** se realizará una vez firmado el convenio en forma presencial en la sede del IAAviM y aprobada por la Dirección de Administración la documentación requerida y prevista en el Artículo 8, hasta los incisos g) a j) en caso de corresponder.

- Para la percepción de la primera cuota la persona PRESENTANTE deberá presentar recibo y enviar simultáneamente una versión escaneada del mismo a la Dirección de Administración. A su vez, el original impreso deberá ser entregado en el término de 2 (dos) días hábiles como plazo máximo. Dicho documento deberá confeccionarse de acuerdo a los requerimientos de la Dirección de Administración y a la normativa vigente AFIP y/o ATM.

**Pago de la segunda cuota:** para la percepción de la misma, se deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

>>>>

- Copia de la nota de presentación de la rendición de cuentas del 100% de la primera cuota ante Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones. Se faculta a la persona PRESENTANTE, en caso de corresponder y con el fin de mantener actualizado el valor del subsidio, a realizar operaciones financieras, informando detalle de las operaciones y monto de los intereses generados, que indefectiblemente deberán estar acreditados en la misma cuenta origen del aporte.
- Una vez cobrada la cuota, la persona PRESENTANTE deberá enviar de inmediato una versión escaneada del recibo emitido por el monto de la cuota percibida. A su vez, el original impreso deberá ser entregado en el término de 2 (dos) días hábiles como plazo máximo. Dicho documento deberá estar confeccionado de acuerdo a los requerimientos de la Dirección de Administración y a la normativa vigente AFIP y/o ATM.
- Planilla de rendición de la primera cuota presentada al TCM en formato pdf.

#### **CIERRE ADMINISTRATIVO DEL EXPEDIENTE**

- Informe técnico de la Gerencia de Exhibición Distribución y Comercialización del organismo, dando cuenta del porcentaje de cumplimiento del plan de difusión presentado oportunamente.
- Constancia de presentación de la última rendición al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones que acredite la rendición de la totalidad del subsidio.
- Acompañar la correspondiente certificación de cierre administrativo donde se informe que no existen obligaciones pendientes de cumplimiento, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del IAAViM.

La persona PRESENTANTE dispondrá de un plazo de seis (6) meses, desde la acreditación de la primera cuota para rendir la totalidad del apoyo al lanzamiento. En el caso de inobservancia de los plazos se intimará de manera fehaciente al cumplimiento en el término de treinta (30) días hábiles, tanto de los requisitos como de la rendición de aportes. El incumplimiento de los requisitos y la rendición de aportes en tiempo y forma, certificado por el área de Administración, inhabilitará por el término de un año a la persona PRESENTANTE y deberá restituir los montos otorgados.

#### **ARTICULO 15. MISIONEROS NO RESIDENTES**

La persona PRESENTANTE podrá integrar los equipos técnicos y artísticos con misioneros no residentes, acreditando su nacimiento y experiencia laboral en la

&gt;&gt;&gt;&gt;

actividad audiovisual. En ningún caso, el porcentaje de misioneros no residentes puede superar el 20% del equipo técnico y artístico.

## **ARTICULO 16. COPRODUCCIONES INTERPROVINCIALES, REGIONALES e INTERNACIONALES.**

Las personas PRESENTANTES inscriptas en el RePA podrán acceder al fomento propuesto, para realizar producciones fuera de la provincia y/o del país que fomenten la actividad audiovisual, debiéndose acreditar la celebración del convenio marco de coproducción que corresponda.